CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2142/2013 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6170/2013
Santiago16/10/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 29/10/13

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Supremos Nºs.491/1971, 222/2010, y 113/2011, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1160/2011, del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley Nº 668/74; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 2142, de fecha de 24 de junio de 2013, de CONICYT, que aprobó el fallo y adjudico el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2013;

b. La Resolución Exenta N° 5666, de fecha 29 de septiembre de 2013, de CONICYT, que acogió el recurso de reposición interpuesto por el Sr. SERGIO GABRIEL MORA DÍAZ, RUN Nº [redacted], en el marco del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2013, ordenando, al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, evaluar la postulación de la recurrente a fin de determinar si obtiene un puntaje por sobre el puntaje de corte del citado certamen;

c. El Memorándum TED N° 10138/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes, por medio del cual se informa que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se realizo el respectivo proceso de evaluación de la postulación de el Sr. SERGIO GABRIEL MORA DÍAZ, RUN Nº [redacted], obteniendo un puntaje final de 4,083.- resultando, en consecuencia seleccionado para la obtención de una beca en el marco del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2013;

d. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar al interesado la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorándum precedente, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, y en Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

Tachado de conformidad a la Ley No 19.628
Santiago, 29/10/13

1. COMPLEMÉNTESE la Resolución Exenta N° 2142, de fecha de 24 de junio de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2013, en el sentido de tener en calidad de postulante seleccionado a la persona que a continuación se individualiza, atendido el puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
73140825	SERGIO GABRIEL MORA DÍAZ	[redacted]	4,083

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resoluciones Exentas N° 2142/2013, y N° 5666/2013.

4. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	14/10/2013
ITEM	2401230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / RMM/ JAV/ jgv

DISTRIBUCION:
BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799